

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veinte (20) de octubre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00734-00

DEMANDANTE: ITAU

DEMANDADO: ADRIANA MARIN

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Juzgado 42 Civil del Circuito, quien declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por el extremo demandado contra la sentencia de fecha 24 de febrero de 2020, mediante proveído de fecha 05 de agosto de 2020.

De otro lado, para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que la entidad demandada **PARQUE DE MAQUINARIA SAS**, fue admitido en proceso de reorganización por auto de 22 de mayo de 2020, por lo que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, y como quiera que existe otra deudora, se requiere al demandante para que en el término de tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, manifieste si prescinde de cobrar su crédito al garante o deudor solidario.

Oficiese

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **21 de octubre de 2020** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT